

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 19 de diciembre de 2012

DIRECTORIO

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública presentada por el señor Juan Alarcón al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

RESULTANDO: I) que mediante la solicitud referida en el Visto se requiere la entrega de la siguiente información:

- a) “copia de las Resoluciones del Banco Central que aprobaron los nombres de la representación de las Instituciones Afiliadas Oficiales en el Consejo Honorario de la Caja Bancaria para los períodos comprendidos entre el 1/02/2009 y 31/01/2012 y entre el 1/02/2012 y 31/01/2015”,
- b) “copia de las orientaciones, instrucciones, indicaciones o cualquier otra formulación que señalara como conducirse a dicha representación, si la hubiera. En caso que no las hubo, contestar por qué no se dieron lineamientos a dicha representación”,
- c) “relación de informes entregados por dicha representación al Banco Central indicando fecha, asunto y si fuera tratado por cualquier organismo del BCU copia de resolución tomada, si la hubo” y
- d) “copia de la rendición de cuentas, si existió, de la representación que cesó el 31/02/2012, o cualquier otro elemento informativo relacionado”;

II) que respecto de la solicitud individualizada en el literal a) del Resultando I), las actuaciones agregadas de fojas 1 a 4 del expediente N° 2008/2045 acreditan que la Institución no propuso delegado elector-elegible para el período 1° de febrero de 2009 al 31 de enero de 2012 y respecto del período 1° de febrero de 2012 al 31 de enero de 2015, por resolución de Presidencia P/12/2011 de 14 de octubre de 2011 (ratificada en sesión de Directorio de 19 de octubre de 2011 según surge del Acta N° 3018 de esa fecha), se designó como delegado de la Institución en carácter de elector-elegible al doctor Hebert Bagnoli, Gerente de Asesoría Jurídica, informando la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias mediante nota de fecha 1° de noviembre de 2011 que el mismo fue proclamado electo, todo lo cual surge de la documentación agregada de fojas 1 a 16 del expediente 2012/2045;

III) que respecto de las solicitudes individualizadas en los literales b) a d) del Resultando I) con fecha 12 de diciembre de 2012, el señor Gerente de Asesoría Jurídica, doctor Hebert Bagnoli, emitió el informe previsto en el artículo 4° del “Reglamento del Procedimiento para acceder a la Información Pública conforme a la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008”, que se encuentra agregado a fojas 21 del expediente 2012/2045, en el que expresa la no existencia de la documentación solicitada.

CONSIDERANDO: que la información solicitada es de carácter público y no se encuentra comprendida en ninguna de las excepciones al derecho de acceso establecidas en la citada Ley N° 18.381.

ATENTO: a lo expuesto, a la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, al Decreto Reglamentario N° 232/2010 de 2 de agosto de 2010, al Reglamento del Procedimiento

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Administrativo para Acceder a la Información Pública conforme a la Ley N° 18.381 del Banco Central del Uruguay, a lo informado por la Secretaría General con fecha 11 de diciembre de 2012 y por la Asesoría Jurídica con fecha 12 de diciembre de 2012 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2012/2045,

SE RESUELVE:

1) Acceder a la solicitud de información pública formulada por el señor Juan Alarcón, haciéndole entrega de los documentos mencionados en los Resultandos II) y III).

2) Notificar al interesado la presente resolución.

(Sesión de hoy – Acta N° 3083)

(Expediente N° 2012/2045)

Viviana Pérez
Gerente de Área

Gs/mlp/vp
Cat: P

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 19 de diciembre de 2012

DIRECTORIO

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública presentada por el señor Juan Alarcón al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

RESULTANDO: I) que mediante la solicitud referida en el Visto se requiere información respecto de las medidas adoptadas en la Asesoría Jurídica en el tratamiento de las notas que presentara el peticionante, una de ellas identificada como NR/2012/3075 y la otra sin número de fecha 4 de diciembre de 2012, dirigidas al Presidente del Banco Central del Uruguay;

II) que con fecha 12 de diciembre de 2012 el señor Gerente de Asesoría Jurídica, doctor Hebert Bagnoli D'Imperio emitió informe de acuerdo a lo previsto en el artículo 4 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para Acceder a la Información Pública, aprobado por resolución D/201/2011 de 29 de junio de 2011, que obra agregado a fojas 11 del expediente 2012/2046.

CONSIDERANDO: que la información solicitada es de carácter público y no se encuentra comprendida en ninguna de las excepciones al derecho de acceso establecidas en la citada Ley N° 18.381.

ATENTO: a lo expuesto, a la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, al Decreto Reglamentario N° 232/2010 de 2 de agosto de 2010, al Reglamento del Procedimiento Administrativo para Acceder a la Información Pública conforme a la Ley N° 18.381 del Banco Central del Uruguay, a lo informado por la Asesoría Jurídica con fecha 12 de diciembre de 2012 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2012/2046,

SE RESUELVE:

1) Acceder a la solicitud de información pública formulada por el señor Juan Alarcón, haciéndole entrega de una copia del informe referido en el Resultando II).

2) Notificar al interesado la presente resolución.

(Sesión de hoy – Acta N° 3083)

(Expediente N° 2012/2046)

Viviana Pérez
Gerente de Área

Gs/mlp/vp
Cat: P

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 19 de diciembre de 2012

DIRECTORIO

VISTO: el llamado a concurso de oposición, méritos y antecedentes para la provisión de 10 cargos de Administrativo I (GEPU 30), convocado por resolución de la Gerencia de Servicios Institucionales de 25 de mayo de 2012.

RESULTANDO: I) que el Tribunal que entendió en el mencionado concurso, propuso en Acta N° 18 de 27 de noviembre de 2012, para ocupar los cargos referidos en el Visto a los funcionarios Gretel González, Gonzalo Prunell, Fernando Varela, Silvia Rosso, Silvana Viñolo, Martín Caillabet, Mónica Báez, Teresa Navarro, Bettina Gamboa y Silvia Ayoroa, elaborando en dicha Acta la lista de prelación confeccionada de acuerdo a los puntajes obtenidos por los concursantes, con la aclaración realizada en Acta N° 19 de 29 de noviembre de 2012;

II) que el Gerente de Servicios Institucionales, con fecha 28 de noviembre de 2012, expresó su conformidad respecto a los criterios adoptados por el citado Tribunal.

CONSIDERANDO: que el Tribunal actuó conforme al Reglamento de Ascensos y la propuesta para proveer dichos cargos se encuentra debidamente fundada.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Reglamento de Ascensos, a la propuesta del Tribunal cuyos fundamentos y demás actuaciones obran en las Actas respectivas, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 17 de diciembre de 2012 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2012/1912,

SE RESUELVE:

1) Homologar, a partir del 3 de enero de 2013, el fallo del Tribunal emitido en el concurso referido en el Visto y el Resultando I).

2) Designar, a partir del 3 de enero de 2013, a los funcionarios Gretel González, Gonzalo Prunell, Fernando Varela, Silvia Rosso, Silvana Viñolo, Martín Caillabet, Mónica Báez, Teresa Navarro, Bettina Gamboa y Silvia Ayoroa, para ocupar los cargos de Administrativo I (GEPU 30).

3) Encomendar a la Gerencia de Servicios Institucionales disponer los destinos de los funcionarios designados, en el marco de las pautas acordadas por el Comité Gerencial.

4) Notifíquese.

(Sesión de hoy – Acta N° 3083)

(Expediente N° 2012/1912)

Viviana Pérez
Gerente de Área

Cn/mlp/gs/vp
Cat: P

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 19 de diciembre de 2012

DIRECTORIO

VISTO: la nota del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 6 de diciembre de 2012, por medio de la cual comunica modificaciones en el régimen de financiamiento de exportaciones previsto en el artículo 625 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, sobre la base de lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de 19 de diciembre de 2011.

RESULTANDO: que en la referida nota se solicita realizar los ajustes en la operativa del sistema de financiamiento de exportaciones a efectos de instrumentar una prórroga hasta el 30 de junio de 2013, en el régimen preferencial de las operaciones de financiamiento de exportaciones vigente para la cadena textil - vestimenta, cuero, marroquinería, calzado, papel estucado, filetes y preparados de pescado, cítricos, productos de la industria metalmeccánica, madera para la construcción y cerámica, vidrios y muebles.

CONSIDERANDO: I) que para hacer efectiva la solicitud a la cual hacen referencia el Visto y el Resultando, es necesario modificar las Disposiciones Circunstanciales 2), 4), 5), 6), 7) y 8) del artículo 27 del Libro III de la Recopilación de Normas de Operaciones, dando cumplimiento así a lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas;

II) que los costos que implique el régimen de financiamiento de las exportaciones serán de cargo del Tesoro Nacional, actuando el Banco Central del Uruguay por cuenta y orden del Estado en su calidad de agente financiero del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 625 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el artículo 625 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, a la resolución del Poder Ejecutivo de 19 de diciembre de 2011, citada en el Visto, a lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados el 17 de diciembre de 2012 y demás antecedentes que lucen en los expedientes N° 2011/2298 y N° 2012/1035,

SE RESUELVE:

1) Sustituir en las Disposiciones Circunstanciales 2), 4), 5), 6), 7) y 8) del artículo 27 del Libro III de la Recopilación de Normas de Operaciones la fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2012 establecida, por el día 30 de junio de 2013.

2) Comuníquese, mediante Circular, lo establecido en el numeral precedente.

(Sesión de hoy – Acta N° 3083)

(Expediente N° 2012/1035)

Viviana Pérez
Gerente de Área

Cn/mlp/gs/vp
Cat:P

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 19 de diciembre de 2012

DIRECTORIO

En esta ocasión el Directorio no ejercerá el derecho de avocación (artículo 36 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008 y resolución D/160/2012 de 14 de junio de 2012).

(Sesión de hoy – Acta N° 3083)

(Expediente N° 2012/1724)

Viviana Pérez
Gerente de Área

Sn/mlp/gs/vp
Cat: P

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 19 de diciembre de 2012

DIRECTORIO

VISTO: la nota del “Institute of International Finance” de 26 de noviembre de 2012, por la que remite, junto con su reporte de información de miembros, el costo de afiliación para el ejercicio 2013 y la factura correspondiente.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con lo expresado por la Gerencia de Asesoría Económica, el material de análisis producido por el Instituto mencionado en el Visto, así como sus reuniones periódicas, resultan de suma utilidad para el seguimiento de la coyuntura regional e internacional, principalmente a nivel de análisis de economías emergentes, por lo cual recomienda continuar con la afiliación en las condiciones propuestas;

II) que de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Gestión de Capital Humano y Presupuestal no existen inconvenientes desde el punto de vista presupuestal para hacer frente a la erogación que se trata dado que en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2013 se prevé una partida para atender este gasto, debiéndose registrar, en caso de hacerse efectivo el pago en el presente ejercicio, como un débito en la cuenta contable “cargos pagados a devengar”.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo informado por la Asesoría Económica el 6 de diciembre de 2012 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2012/2026,

SE RESUELVE:

1) Autorizar el pago de la suma de U\$S 21.603 (dólares americanos veintiún mil seiscientos tres), correspondiente a la afiliación al “Institute of International Finance” por el ejercicio 2013.

2) Encomendar a la Asesoría Económica la comunicación al Instituto referido, de la actualización de los datos de los funcionarios que operarán como contactos.

(Sesión de hoy – Acta N° 3083)
(Expediente N° 2012/2026)

Viviana Pérez
Gerente de Área

Sn/mlp/vp
Cat: P

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 19 de diciembre de 2012

DIRECTORIO

VISTO: la providencia del Ministerio de Economía y Finanzas de 12 de diciembre de 2012 (2012/05/001/005494) por la que remite el pedido de informes formulado por el señor Representante Juan Manuel Garino, referido a la denuncia y ampliación de denuncia realizada por el mismo ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) con fecha 10 de octubre y 26 de noviembre de 2012, respectivamente.

RESULTANDO: que mediante la solicitud referida en el Visto se requiere el número de expediente de la citada denuncia sobre hechos con apariencia de lavado de activos, el estado en que se encuentra el trámite de la misma y que se informe si se comunicó al Poder Judicial el ingreso de la denuncia y la correspondiente ampliación realizada.

CONSIDERANDO: que corresponde dar respuesta a la providencia referida en el Visto, adjuntando el informe de la Superintendencia de Servicios Financieros que luce a fojas 17 del expediente N° 2012/2070.

ATENTO: a lo expuesto, al dictamen de Asesoría Jurídica N° 2012/510 de 18 de diciembre de 2012, a lo informado por la Superintendencia de Servicios Financieros el 18 de diciembre de 2012 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2012/2070,

SE RESUELVE:

Dar respuesta a la providencia del Ministerio de Economía y Finanzas referida en el Visto en los términos mencionados en el Considerando.

(Sesión de hoy – Acta N° 3083)

(Expediente N° 2012/2070)

Viviana Pérez
Gerente de Área

Gs/mlp/vp
Cat: P

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 19 de diciembre de 2012

DIRECTORIO

VISTO: el llamado a concurso de oposición, méritos y antecedentes para la provisión de un cargo de Administrativo II (GEPU 20), convocado por resolución de la Gerencia de Servicios Institucionales de 25 de mayo de 2012.

RESULTANDO: I) que el Tribunal que entendió en el mencionado concurso, propuso en Acta N° 16 de 28 de noviembre de 2012, para ocupar el cargo vacante referido en el Visto a la funcionaria Bettina Gamboa, elaborando en dicha Acta la lista de prelación confeccionada de acuerdo a los puntajes obtenidos por los concursantes;

II) que la funcionaria propuesta fue designada por resolución D/352/2012 de 19 de diciembre de 2012 para ocupar un cargo de Administrativo I – GEPU 30 y la funcionaria Bettina Bonifacino ocupa el primer lugar en la lista de prelación mencionada en el Resultando I), por lo que corresponde su designación en el cargo referido en el Visto;

III) que el Gerente de Servicios Institucionales, con fecha 6 de diciembre de 2012, expresó su conformidad respecto a los criterios adoptados por el citado Tribunal.

CONSIDERANDO: que el Tribunal actuó conforme al Reglamento de Ascensos y la propuesta para proveer dicho cargo se encuentra debidamente fundada.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Reglamento de Ascensos, a la propuesta del Tribunal cuyos fundamentos y demás actuaciones obran en las Actas respectivas, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 18 de diciembre de 2012 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2012/1914,

SE RESUELVE:

1) Homologar, a partir del 3 de enero de 2013, el fallo del Tribunal emitido en el concurso referido en el Visto y el Resultando I).

2) Designar a partir del 3 de enero de 2013, a la funcionaria Bettina Bonifacino para ocupar el cargo de Administrativo II – GEPU 20.

3) Encomendar a la Gerencia de Servicios Institucionales disponer el destino de la funcionaria designada, en el marco de las pautas acordadas por el Comité Gerencial.

4) Notifíquese.

(Sesión de hoy – Acta N° 3083)

(Expediente N° 2012/1914)

Viviana Pérez
Gerente de Área

Cn/mlp/vp
Cat: P

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 19 de diciembre de 2012

DIRECTORIO

VISTO: la resolución D/26/2012 de 16 de febrero de 2012 por la que se aprobaron el conjunto de iniciativas seleccionadas como Metas de Mejora de Gestión para el año 2012, los medios de verificación y el órgano verificador en cada caso, así como los criterios de ponderación para el pago de la partida sujeta al cumplimiento de las mismas.

RESULTANDO: I) que la Meta de Mejora identificada como MM2 consiste en “Reglamentar el sistema de Evaluación de Desempeño incluyendo el proceso de calibración” y se definió como responsable de su cumplimiento al Comité Gerencial;

II) que entre las actividades previstas para el cumplimiento de la meta citada se incluían: 1) revisar el modelo aprobado e introducir eventuales ajustes, a partir de los resultados de la prueba piloto; 2) elevar una propuesta de integración del Comité de Calibración y del sistema a aplicar para la misma; 3) identificar necesidades de modificación del Estatuto del Funcionario y elaborar una propuesta de ajuste en los aspectos vinculados con la evaluación de desempeño y 4) elevar a Directorio una propuesta de Reglamento de Evaluación del Desempeño.

CONSIDERANDO: I) que el Comité Gerencial aprobó, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2012, la propuesta de Reglamento de Evaluación del Desempeño, la propuesta de modificación de los artículos del Estatuto del Funcionario en los aspectos vinculados con la referida evaluación, así como la propuesta del Sistema de Calibración;

II) que de acuerdo con lo informado por el Departamento de Diseño Institucional y Políticas del Personal de la Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica, la propuesta de Reglamento de Evaluación del Desempeño fue oportunamente puesta a consideración de la Comisión Consultiva en Aspectos Concernientes al Personal en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2012.

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por el Comité Gerencial y la Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica el 18 de diciembre de 2012 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2012/2094,

SE RESUELVE:

Aprobar el Reglamento de Evaluación del Desempeño, que tendrá el texto que luce de fojas 10 a 13 del expediente N° 2012/2094.

(Sesión de hoy – Acta N° 3083)

(Expediente N° 2012/2094)

Viviana Pérez
Gerente de Área

Ss/mlp/gs/vp
Cat: P